



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2698/2018
BITÁCORA: 15/G3-0481/04/18

Toluca, México, 21 de Mayo de 2018

ANGELE MARIE THERESE BREGOU MOLINER

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-021/2018-NI de fecha 23 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO CERRO CUATE, Amanalco, D-15-007-CER-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 738.969 Metros cúbicos	75	1	75	18148829	18148903
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO CERRO CUATE, Amanalco, D-15-007-CER-001/17, brazuelos, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 103.112 Metros cúbicos	15	1	15	18148904	18148918
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO CERRO CUATE, Amanalco, D-15-007-CER-001/17, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 35.196 Metros cúbicos	5	1	5	18148919	18148923
PREDIO PARTICULAR DENOMINADO CERRO CUATE, Amanalco, D-15-007-CER-001/17, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 28.156 Metros cúbicos	5	1	5	18148924	18148928

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Marzo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Miréya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG**EMM**MMH**VVM**

